

COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA
“COHAN”

LADIRECCION ADMINISTRATIVA

Realiza

INVITACIÓN ABIERTA No 005 - 2025

La Cooperativa De Hospitales De Antioquia “COHAN”, está interesada en recibir propuesta económica para:

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL, INCLUYENDO SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA, SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS, SENSORES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE COHAN Y LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DONDE LA COOPERATIVA DESARROLLA SUS ACTIVIDADES FARMACÉUTICAS Y MISIONALES.

Julio 2025

SECCIÓN I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Presentación.

La Cooperativa de Hospitales de Antioquia “COHAN”, da publicidad a los siguientes términos de referencia con el propósito de conformar la lista de oferentes, para la realización del siguiente objeto contractual.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL, INCLUYENDO SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA, SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS, SENSORES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE COHAN Y LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DONDE LA COOPERATIVA DESARROLLA SUS ACTIVIDADES FARMACÉUTICAS Y MISIONALES.

ASI MISMO CON EL SIGUIENTE ALCANCE CONTRACTUAL, LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE LA COOPERATIVA PODRÁN AUMENTAR O DISMINUIR EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LA EXPANSIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE COHAN. EN CONSECUENCIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PODRÁ INCREMENTARSE O REDUCIRSE EN DICHOS ESTABLECIMIENTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA COOPERATIVA. LO ANTERIOR SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONTRATISTA, QUIEN SE OBLIGA A MANTENER LA CAPACIDAD OPERATIVA NECESARIA PARA ATENDER LAS VARIACIONES EN LA COBERTURA DEL SERVICIO”.

1.2. Especificaciones técnicas de la prestación del servicio de vigilancia.

La Cooperativa de Hospitales de Antioquia – COHAN se encuentra interesada en recibir propuestas para la contratación del servicio de vigilancia y monitoreo, con el propósito de garantizar la seguridad y protección de sus instalaciones, bienes y valores, así como de aquellos respecto de los cuales tenga responsabilidad, siempre que se encuentren ubicados dentro de dichas instalaciones. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los hombres guía portarán arma de fuego para la sede principal (administrativa), y la sede CDDP.
- b. El personal deberá contar con experiencia en manejo de pérdidas de inventarios.
- c. Los hombres guías portarán un medio de comunicación.
- d. Servicio de monitoreo las 24 horas del sistema de alarma, sensores y cámaras, por medio de con tecnología GPRS desde el sitio desde donde se encuentren ubicadas las alarmas del usuario y el enlace con el centro computarizado del sistema de alarmas de COHAN, que se realizará desde la central de la empresa de Vigilancia.
- e. Los equipos de monitoreo de cámaras y alarmas son Propiedad de COHAN.
- f. No se permitirá el ingreso de personal a las sedes en horarios diferentes salvo autorización expresa y validada con la Directora Administrativa.
- g. No se deben tener vínculos interpersonales entre el cuerpo de vigilancia y los trabajadores.
- h. El personal se deberá ceñir a su función sin extralimitarse, dando buen trato a todos con los que se relacione desde su puesto de trabajo. Debe mantener buenas relaciones con el usuario externo e interno.
- i. El proponente deberá presentar los recursos de movilidad para prestar el servicio de supervisión y de emergencias presentadas en las sedes donde se tiene la Prestación del Servicio.
- j. El proponente deberá presentar una propuesta de Esquema de Seguridad para todas las sedes de la Cooperativa, así como el protocolo de seguridad.

El servicio de vigilancia fija armada es una actividad que, en forma remunerada, desarrollan personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros.

Así pues, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada con personas naturales o jurídicas que cuenten con sede principal,

sucursal o agencia en Antioquia, con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual, se acreditará con el aporte en la propuesta de dicho certificado.

1.2.1. Requisitos de Puestos:

El número de puestos requerido para la prestación del servicio se detalla a continuación

Tipo de Puesto	Concepto	Cantidad
Supervisor (Revisiones y visitas aleatorios, y relevos)	Supervisor 24 horas, medio de comunicaciones – lunes a domingo. Carrera 48 N. 24-104.	1
Puesto Permanente interno	Servicio de vigilancia 24 horas con arma, medio de comunicación – lunes a domingo (Sede principal). Carrera 48 N. 24-104.	1
Puesto permanente externo	Servicio de vigilancia 12 horas de lunes a viernes de 6 a 18, con arma traumática, medio de comunicación y sábado en horario de 7:00am a 13:00pm (CEDI muelle y parqueaderos) y un servicio de 7:00am a 19:00 (Farmacia Comercial) Carrera 48 N. 24-104.	2
Puesto permanente interno	Servicio de vigilancia 11 horas de Lunes a Viernes (horario dependiendo del servicio), medio de comunicación y los sábados en horario de 7:00am a 13:00pm. (Servicios Farmacéuticos según necesidad).	1 por sede requerida

NOTA: Para los servicios de 24 horas incluyen festivos, para los Servicios Farmacéuticos y Politécnico COHAN Ciencias de la Salud, según necesidad.

1.2.2. Esquema de Seguridad:

El proponente deberá anexar a la propuesta el Esquema de Seguridad, así como protocolo de seguridad, para las siguientes dependencias y sedes de la Cooperativa:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE CENTROS DE COSTO	DIRECCIÓN
Antioquia	Medellín	Sede Administrativa Cohan	Carrera 48 N°24-104
Córdoba	Montelíbano	Sf Montelibano 2	Carrera 29 N°21-64 Barrio San Bernardo
Córdoba	Montería	Sf Montería 2	Carrera 14 N°33-24
Boyacá	Tunja	Sf Tunja 2	Carrera 6 N°36-35 Centro Comercial La Sexta segundo piso local 227
Antioquia	Envigado	Sf Envigado	Carrera 41 N°38 sur -65 (zona centro)
Antioquia	Apartado	Sf Apartado	Calle 103A N°100-84 Barrio Velez
Antioquia	Bello	Sf Bello	Calle 49 N°47 - 11 Barrio Prado
Cundinamarca	Bogotá	Sf Restrepo	Carrera 18 N°16-53 sur Barrio Restrepo
Antioquia	Caucasia	Sf Caucaasia	Calle 31 N°18-02 Barrio El Palmar
Boyacá	Chiquinquirá	Sf Chiquinquirá	Calle 16 N°7A-66 (zona centro)
Boyacá	Duitama	Sf Duitama	Carrera 14 N°15-55 (zona centro)
Antioquia	Itagüí	Sf Itagüí	Calle 52 N°51- 56
Antioquia	Rionegro	Sf Rionegro	Calle 52 N°45 70 Centro Comercial Rionegro Plaza
Antioquia	Medellín	Sf Barrio Colombia	Calle 25 A N°43 B -196 (Local 805)
Córdoba	Montelíbano	Sf Montelibano 1	Carrera 4 N°16-22 (centro)
Córdoba	Montería	Sf Montería 1	Calle 15A N°28-35 Ed. Sebastian
Boyacá	Paipa	Sf Paipa	Calle 24 N°18-19 (zona La Estación)
Antioquia	Puerto Berrio	Sf Puerto Berrio	Carrera 7 N°44-09
Chocó	Quibdó	Sf Quibdó	Carrera Octava N°30-55 Barrio Tomás Perez
Antioquia	Segovia	Sf Segovia	Carrera 49 N°50-28 Ed. La Cascada, segundo piso
Boyacá	Sogamoso	Sf Sogamoso	Calle 16 N°14-23 (zona centro)
Boyacá	Tunja	Sf Tunja 1	Carrera 11 N°16-51(zona centro)
Antioquia	Turbo	Sf Turbo	Carrera 14B N° 102-33
Antioquia	Medellín	CDDP bodega	Calle 25 A N°43 B -196

Antioquia	Medellín	CEDI	Carrera 48 N°24-104
Antioquia	Medellín	Politecnico Cohan	Calle 56 N°41-46 (Barrio Boston)

1.2.3. Dotación:

La dotación con que debe contar el personal que se pondrá al servicio de La Cooperativa de Hospitales de Antioquia, deberá ser:

1. Uniforme compuesto de vestido completo y/o overol y calzado de seguridad.
Nota: Equipo de invierno cuando sea necesario y sólo en el puesto externo.
2. Armas de fuego, con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Vigilancia Interna, externa y servicios farmacéuticos donde se requiera).
3. Placa y carné de identificación.
4. Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Medios de comunicación, cargador y accesorios, para todos los puestos, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, más uno adicional para comunicación con la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.
6. Equipo de manos libres para todos los radios de comunicaciones.
7. Elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.
8. Detector de metal portátil.
9. Supervisión externa motorizada día y noche.

1.2.4. Perfil del Supervisor

Los supervisores deberán contar con experiencia certificada en la Industria Farmacéutica con buen manejo de personal y actividades de seguridad, para lo

cual, deberán anexar hoja de vida con la respectiva certificación de experiencia y del tiempo que lleva laborando con el proponente.

1.3. Normatividad Aplicable.

Al presente proceso de contratación le son aplicables las normas civiles y comerciales vigentes, el Acuerdo 114 del 27 de agosto de 2018 del Consejo de Administración de la Cooperativa, así como las disposiciones contenidas en estos términos de referencia y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, de manera complementaria, resultan aplicables, en lo pertinente, las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

1.4. Participantes.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y dos años o más.

Así mismo, las personas deben tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberá ser capaz de contratar con la Cooperativa. Mediante acta de conformación, los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, así como, el porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta, que el acuerdo Consorcial y el de Unión Temporal, han sido denominados contratos de colaboración o de agrupación y que no se constituye una nueva persona jurídica, todos sus integrantes deben suscribir tanto, la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente contratación, independientemente, de que designen una persona que represente al Consorcio o la Unión Temporal, es decir, cada uno de sus miembros debe obligarse directamente con su firma y marcar así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.

1.5. Inhabilidades para participar y contratar.

No podrán participar en el presente proceso ni celebrar el respectivo contrato, las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

1.6. Presupuesto.

Para efectos legales, se establece como presupuesto máximo oficial de la presente invitación, un valor es de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO M/L (\$2,865,646,465.00) IVA incluido, debidamente presupuestado por la Gerencia Financiera de la Cooperativa.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, así mismo los Costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Para efectos de la presentación y evaluación de las propuestas económicas, los proponentes deberán incluir en su oferta una proyección del incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y de las tarifas mínimas autorizadas para

la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aplicables para el año 2026.

Dicha proyección deberá basarse en las disposiciones legales vigentes, en especial el Decreto 1561 de 2022 y el Decreto 4950 de 2007, así como en el comportamiento histórico de los incrementos decretados por el Gobierno Nacional frente al SMLMV.

Esto con el fin de garantizar una estimación precisa de los costos laborales y operativos asociados a la ejecución del contrato durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que el contrato inicia el 1 de agosto de 2025 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

Si el presupuesto económico excede el establecido en la presente invitación, el oferente deberá proporcionar una justificación clara y detallada del alcance de su propuesta. Esta justificación debe estar respaldada por una certificación emitida por el contador del oferente, quien debe poseer tarjeta profesional vigente. Dicha certificación garantizará la veracidad y la validez de la justificación presentada por el oferente. Si el valor de la propuesta económica supera el presupuesto de la presente invitación, éste será un motivo de rechazo de la oferta.

1.7. Plazo de Ejecución.

Los oferentes deberán de presentar sus ofertas teniendo en cuenta que el tiempo para la prestación del servicio de Vigilancia es de diecisiete (17) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, esto es, a partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.8. Idioma y moneda de la propuesta.

La propuesta y cualquier información adicional deben presentarse en español; en caso de que la información esté en cualquier otro idioma, deberá estar acompañada de una traducción oficial al español. Los proponentes deberán presentar los precios de la propuesta en pesos colombianos.

1.9. Forma de Pago.

La Cooperativa pagará al contratista favorecido el valor del contrato, previa presentación, los primeros siete (7) días de cada mes, de las respectivas facturas correspondientes al servicio prestado dentro del mes inmediatamente anterior. Las facturas serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del recibo de estas. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica.

1.10. Publicidad del proceso.

La presente Invitación Abierta permanecerá publicada en la Página Web de la Cooperativa, desde el 03 de julio de 2025 y hasta que se suscriba el contrato.

1.11. Correspondencia.

Toda solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a la siguiente dirección, completamente sellada.

Cooperativa de Hospitales de Antioquia – COHAN

Carrera 48 No. 24-104, Medellín

Dirección Administrativa

directoradministrativo@cohan.org.co

Teléfono 6054949 Extensión 1307.

1.12 Cronograma

Se informan las fechas señaladas para cada etapa de la Invitación Abierta de acuerdo con el siguiente cronograma:

Apertura de la Invitación	jul-04
Envío de la Invitación a los oferentes	jul-04
Observaciones a la Invitación	jul-08

Respuestas a las Observaciones	jul-10
Entrega de Oferta Económica y Documentos requeridos	jul-14
Evaluación de la documentación y las ofertas	Julio 15 hasta el 17
Envío de Informe y Observaciones de Evaluación a los oferentes	jul-17
Entrega de documentos subsanables de la oferta por parte de los oferentes	jul-21
Informe de Proveedores habilitados	Julio 22 hasta el 24
Adjudicación por parte del Comité de Compras	jul-24
Publicación del oferente seleccionado	jul-25
entrega de contratos perfeccionados por parte del oferente	jul-29
Inicio del contrato con el proveedor Adjudicado	ago-01

SECCIÓN II

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. De la Invitación Abierta.

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en los términos de la presente Invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de todos y cada uno de los servicios que se ofertan. La Cooperativa, no aceptará como motivos de reclamación, ni reconocerá indemnización alguna, por el hecho que el proponente, no ofrezca u olvide ofrecer alguno de los servicios necesarios para la ejecución cabal, del objeto de la contratación de estos términos.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, debidamente legajada, foliada y firmada por el representante legal, si es persona jurídica, constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos de la solicitud; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de La Cooperativa, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación, que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de lo ofertado.

Todo error u omisión, o indebida interpretación de los términos de referencia, de los que no afecten la validez de la propuesta, es por cuenta y riesgo del Proponente. Por lo tanto, estos hechos no darán lugar a reconocimientos económicos por parte de la Cooperativa.

2.2. Interpretación, Corrección y Modificación de los Términos de invitación.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la contratación, o tuvieran dudas acerca de su interpretación, o necesitaran solicitar prórroga de un plazo, deberán hacerlo por escrito antes de los dos (2) días hábiles a la fecha de la adjudicación al correo directoradministrativo@cohan.org.co.

La Cooperativa, hará también por escrito las aclaraciones y modificaciones de los términos de la Invitación que considere necesarias hasta con un (1) día hábil de antelación a la adjudicación e informará la prórroga de los plazos establecidos en la misma a cada una de las personas que se inscribieron y presentaron propuesta.

2.3. Presentación de la propuesta.

La propuesta será presentada, en original y copia, foliada y en medio magnético, en sobre cerrado, con la siguiente información:

INVITACIÓN ABIERTA 005 - 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT

DIRECCIÓN

TELEFONO

No. DE FOLIOS: ORIGINAL (COPIA)

La Cooperativa dejará constancia escrita de la fecha y hora de recepción de cada propuesta. No se recibirán los ofrecimientos que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Numeral 2.5 de los presentes términos.

Una vez presentada la propuesta, ésta no podrá ser retirada, ni modificada. Solo será susceptible de la corrección aritmética por parte del Comité Evaluador, designado para tal fin.

2.4. Adición y Modificación de las Propuestas.

En caso de que el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo por duplicado antes de la hora límite de cierre de la entrega de las propuestas, de lo cual, se expedirá constancia. No será permitido que ningún oferente modifique su oferta después de dicha fecha.

2.5. Fecha y Hora Límite para la Presentación de Propuestas.

El término para presentar las propuestas será a partir de la fecha de publicación de la Invitación Abierta del presente proceso de contratación, hasta el día 14 de julio de 2025 a las 4:00 p.m. en la sede central de COHAN, ubicada en la Carrera 48 No. 24-104, Medellín.

2.6. Documentos de la propuesta.

2.6.1. Documentación Legal.

Cada propuesta debe contener en cada ejemplar, en el orden descrito a continuación, para facilitar su comprobación, estudio y comparación, los siguientes documentos:

- a) **PODER ESCRITO.** La propuesta debe ser suscrita por el proponente, en el evento de no suscribirse la propuesta debidamente por el proponente (si es persona natural) o su Representante Legal (si se trata de personas jurídicas), debe adjuntarse el poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el

órgano estatutario, dado, a quien llevará, la representación en los diferentes trámites, relacionados con la licitación, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente invitación.

- b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD O REGISTRO MERCANTIL** del proponente, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad para efectos de la contratación, deber ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Dicho certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. Si es persona natural, deberá anexar certificado de la Cámara de Comercio que acredite la inscripción del proponente en el Registro Mercantil. Para caso de Consorcios y Uniones Temporales cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación legal para ejercer el objeto contractual.
- c) **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO** correspondiente de la firma de su representante legal para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal, para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- d) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por su representante legal. La firma de la carta de presentación hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañen los términos de la Invitación. (Ver Anexo No. 1). El presente documento es insubsanable, por lo que su omisión generará el rechazo automático de la oferta.
- e) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, cuando la propuesta sea presentada bajo esta modalidad, la fecha del consorcio debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta en la presente Invitación. (Ver Anexo No. 2).

- f) **CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE PAGO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,** cuando a ello esté obligado el proponente. Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los APORTES DE SUS EMPLEADOS, A LOS SISTEMAS MENCIONADOS mediante certificación expedida por el revisor fiscal, acreditado en la cámara de comercio, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

El certificado debe contener la siguiente información: “CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.).

Las personas naturales o Jurídicas acreditarán el cumplimiento de este requisito con copia del recibo de pago o aporte, del mes inmediatamente anterior a la presente contratación, en papel membrete y firmado por el Revisor Fiscal, cuando así lo exija la norma. Para las empresas no obligadas a contar con el Revisor Fiscal, esta Certificación deberá ser firmada por el Representante Legal y el Contador, lo mismo aplica para los oferentes personas naturales.

- g) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**
- h) **HOJA DE VIDA DE LOS SUPERVISORES:** De acuerdo con los requerimientos y perfil determinados en el Numeral 1.2.4 de la presente invitación términos de referencia.
- i) **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.**
- j) **LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,** con su cuadro de frecuencia. De conformidad con los solicitado en el Numeral 1.2.3.
- k) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá anexar a su propuesta una garantía que ampare la seriedad de la misma

por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado, a favor de entidades particulares; expedida con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para presentar oferta.

En todo caso la garantía de seriedad deberá ser emitida por una compañía aseguradora de reconocida idoneidad. Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma, la COOPERATIVA requerirá al proponente para su corrección si lo considera conveniente. La garantía de seriedad de la propuesta tendrá como beneficiario a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia COHAN.

La no presentación de los documentos señalados en el numeral 2.6 es causal para rechazar la propuesta. Si los requisitos habilitantes e insubsanables cumplen con todas las exigencias y requisitos establecidos en la presente invitación, se entenderá que el proponente está habilitado para que su oferta económica sea evaluada.

Los documentos descritos en este numeral deberán anexarse a la propuesta, de no hacerlo en esta oportunidad la Cooperativa de Hospitales de Antioquia – COHAN, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

El presente documento es insubsanable, por lo que su omisión generará el rechazo automático de la oferta.

- l) Formato SARLAFT.** El proponente deberá diligenciar el Formato SARLAFT (Ver Anexo No.5). El presente documento es insubsanable, por lo que su omisión generará el rechazo automático de la oferta.
- m) Certificación de documentación e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- n) Certificado de la última autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019.**

- o) Constancia de haber leído y aceptado el Anexo No.6: Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y/o Proveedores.

2.6.2. Documentación Financiera.

2.6.2.1. Capacidad de contratación

El análisis de los documentos financieros conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar contrato en los términos establecidos en la presente Invitación, los oferentes deberán anexar la siguiente información y documentación:

1. Balance General, Estado de Excedentes o Pérdidas y Ganancias, Notas a los Estados Financieros al cierre de diciembre 31 de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.
2. Dictamen del Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.
3. Fotocopia de la Declaración de Impuestos de Renta y Complementarios, del último año gravable.
4. Una (1) certificación bancaria, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

2.6.2.2. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Verificación Financiera:

1. **Liquidez:** (Activo corriente/Pasivo corriente). El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior a uno (1).
2. **Nivel de Endeudamiento:** (Pasivo Total/Activo Total). El proponente deberá acreditar un endeudamiento igual o inferior al 70%.

3. **Patrimonio:** Entendido como el saldo del patrimonio contable al cierre de diciembre de 2024, éste deberá figurar en los estados financieros del proponente y estar certificado por Revisor Fiscal o Contador según lo establezca la Ley. El valor mínimo exigido es del 0.5% del total del presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria.

Para que la propuesta sea habilitada para continuar en el proceso, debe cumplirse con los tres indicadores propuestos, el incumplimiento de al menos uno de ellos inhabilita la propuesta.

2.7. PROPUESTAS HABILITADAS.

La Cooperativa solo evaluará aquellas propuestas que se hayan habilitado por haber cumplido con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y con la presentación de todos los documentos en los términos y condiciones señalados en el numeral 2.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

3.1 Factores verificables.

3.1.2 Capacidad Jurídica: La Cooperativa, con base en el contenido de la documentación exigida en los presentes términos, verificará:

- Que la propuesta sea presentada por la persona con capacidad para obligarse con la Cooperativa, estando debidamente autorizado o facultado para hacerlo.
- Que la duración de la sociedad en el evento que la propuesta sea presentada por una persona jurídica sea por el plazo inicialmente fijado para la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Que el objeto social o actividad del proponente, sea correspondiente al objeto del contrato, permitiéndole su ejecución.
- Que el proponente, se encuentre autorizado por la Superintendencia de Vigilancia para prestar el servicio a contratar.

- Que haya presentado toda la documentación exigida en el Numeral 2.6.1 de la presente invitación.

Los evaluadores Jurídicos y Financieros según sea el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las mismas, es decir, si habilitan al proponente para continuar dentro del presente proceso.

3.1.3. Acreditación de Experiencia.

3.1.3.1. Experiencia.

Se acredita mediante certificaciones expedidas por empresas legalmente constituidas con las que se hayan celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente invitación.

La experiencia mínima que se exige es de cinco (5) años.

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

En todo caso, ninguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal podrá tener una antigüedad inferior a 2 años.

3.1.3.2. Experiencia Acreditada.

Se deberá Certificar por lo menos, dos (2) contratos, terminados a la fecha de la entrega de la propuesta, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMLMV al momento de terminación del contrato, que esté clasificado acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Grupo: F	Servicios
Segmento: 92	Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familias: [12]	Seguridad y protección personal

Clases: [15] Servicios de guardas de seguridad

Clases: [17] Servicios de sistemas de seguridad

La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación y se valdrá, tanto, en el sector público como privado.

En caso de no tener el certificado debidamente clasificado, el proponente deberá presentar un documento expedido por el contratante suscrito por la persona o autoridad competente dentro de la empresa del sector comercial, de servicios, industrial, pública, minero, petrolero o construcción a la cual, se le prestó el servicio, y en los que se indique OBJETO, VALOR en SMLMV al momento de terminación del contrato Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

3.1.3.3. Experiencia Específica

Se deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto lo constituya la prestación del servicio de vigilancia, y que hayan sido ejecutados en el sector salud.

Cada certificación por contrato ejecutado y terminado deberá contener el valor del contrato y la respectiva clasificación:

Grupo: F Servicios

Segmento: 92 Servicios de defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia

Familias: [12] Seguridad y protección personal

Clases: [15] Servicios de guardas de seguridad

Clases: [17] Servicios de sistemas de seguridad

La experiencia específica debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación, con el cumplimiento de la actividad, especialidades y grupos solicitados. (Ver Anexo No.3).

SECCIÓN III

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Factores de calificación.

Una vez cumplidos los criterios verificables y las especificaciones técnicas, se procederá a la valoración de los criterios calificables, mediante el sistema de puntos, de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	300
Capacidad operativa	200
Capacidad técnica	200
Experiencia	150
Valores agregados	150
TOTAL	1000

4.1.1. Evaluación de Precio - 300 Puntos

Al menor precio ofertado, se le asignará un puntaje máximo de 300 puntos y para los demás oferentes se procederá con la siguiente fórmula:

$$X = X1 \cdot 300 / Xn$$

X1 = Precio total propuesta mínima

Xn = Precio total propuesta que se analiza.

Los precios ofertados por tipo de puesto en la tabla del Anexo No. 4, cuadro para la presentación de la propuesta, deberán presentarse en valores enteros sin

decimales de acuerdo a la Circular 01 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual dice: “Por otra parte se recuerda a todas las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que de conformidad con lo establecido en la ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo tanto no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido, se llama la atención a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como a los usuarios de dichos servicios, en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÓN

0.01 centavos a 0.49 centavos Al peso colombiano inmediatamente anterior

0.50 centavos a 0.99 centavos Al peso colombiano inmediatamente siguiente

4.1.2. Evaluación Capacidad Operativa – 200 Puntos

En este punto, se evaluará la disposición de personal de supervisión para la ejecución del objeto contractual, los cuales deben cumplir con el perfil determinado en el Numeral 1.2.3 de estos términos de referencia.

El puntaje se asignará según el siguiente cuadro.

NÚMERO DE SUPERVISORES OFRECIDOS PUNTAJE OTORGADO

3 ó más Supervisores 200 puntos

2 supervisores Ofrecidos 150 puntos

1 supervisor Ofrecido 100 puntos

Este personal deberá estar disponible permanentemente para la prestación del servicio y se debe anexar comunicación del Representante Legal del proponente donde se certifique la cantidad de supervisores disponibles de acuerdo con las hojas de vida aportadas y que los mismos cumplen con los requerimientos de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.

4.1.3. Evaluación Capacidad Técnica – 200 Puntos

Para evaluar la capacidad técnica el proponente, éste deberá contar con los equipos mínimos para la prestación del servicio. El proponente que ofrezca más de lo mínimo requerido será calificado de acuerdo con la siguiente tabla:

Capacidad técnica	200	Radios o medios de comunicación con manos libres y un Backup por cada unidad asignadas al proceso, detector de metal portátil. Más de 35 Unidades - 200 Puntos 25 Unidades - 150 Puntos Los mínimos requeridos para el servicio - 100 puntos
-------------------	-----	--

- Los proponentes, mediante certificación expedida por el Representante Legal, deberán acreditar que cuentan con la disponibilidad de radios de comunicación ofrecidos y detectores de metal portátil.
- Los proponentes, mediante certificación expedida por el Representante Legal, deberán acreditar que cuentan con la disponibilidad de los recursos de movilidad ofrecidos.

4.1.4. Experiencia –150puntos-

Experiencia de Servicio de Vigilancia	150	Más de 10 años – 100 puntos Experiencia en el sector Salud- 50 puntos Entre 5 y 10 años – 50 puntos Menos de 5 años – 25 puntos
---------------------------------------	-----	--

Se debe anexar fecha de constitución de la empresa con el servicio solicitado.

4.1.5. Evaluación de Valores Agregados – 100 puntos:

La Cooperativa realizará evaluación de los valores agregados que las empresas de seguridad estén en capacidad de otorgar a raíz del contrato de servicio de vigilancia física.

El proponente que ofrezca más de lo mínimo requerido será calificado de acuerdo con la siguiente tabla:

- a. Mantenimiento para los sensores de movimiento, humo, alarmas y controles de pánicos en todas las sedes, incluidas en las que no se tiene servicio de vigilancia física – 16 puntos
- b. Pruebas de polígrafo para el personal que durante el tiempo del contrato inicie la relación laboral – 12 puntos
- c. Configuración de cambio de claves de las alarmas de los colaboradores o del equipo de vigilancia que salen de la relación laboral de ambas empresas – 14 puntos
- d. Mantenimiento de las cámaras de seguridad – 16 puntos
- e. Implementación del Registro Biométrico en las sedes en las que se cuente con mas de 40 colaboradores de COHAN de manera permanente – 16 puntos
- f. Apoyo de recurso humano en el control de entrada y salida de mercancía – 14 puntos
- g. Otros valores agregados ofrecidos por el proponente - 12 puntos

4.2. Aclaraciones

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los convocados, La Cooperativa, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas, excepto de aquellos documentos o requisitos exigidos que impliquen asignación de puntaje.

La Cooperativa se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras y si fuere el caso, la Cooperativa tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente, los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

4.3. Criterios de Desempate.

En caso de presentarse un empate en el mayor puntaje total obtenido por dos o más proponentes, el orden de elegibilidad de las propuestas se definirá mediante las siguientes opciones:

Se tendrá en cuenta los valores agregados adicionales a los establecidos en el numeral 4.1.5 que ofrece cada uno de los participantes como criterio de desempate para aquellos que hubiesen tenido igual, mayor puntaje total.

4.4. Rechazo de la Propuesta.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea en cualquiera de sus etapas.
- b. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto de la presente invitación anunciado en el numeral 1.6.
- c. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o falsa.
- d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijada por la Constitución, la ley y los estatutos.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentación que contenga datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Cooperativa.
- g. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el representante legal del proponente, su suplente o apoderado.
- h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
- i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedad.

- j. Cuando no se entreguen los documentos insubsanables exigidos en esta convocatoria.
- k. Por el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Numeral 2.6 y no allegar los mismos dentro de los plazos dados.

El rechazo de las ofertas se llevará a cabo por medio de comunicación publicada en la Página Web www.cohan.org.co

4.5. Adjudicación de la propuesta.

La adjudicación de la mejor propuesta la llevará a cabo la Cooperativa a través del Comité de Compras que existe en la misma.

El acto de adjudicación contendrá la respuesta a las observaciones presentadas a las evaluaciones de la propuesta y se publicará el día 25 de julio de 2025. La notificación al (los) proponente (s) favorecido (s) se efectuará el mismo día del acto de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá estar en capacidad de suscribir el contrato, para ser ejecutado a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, momento en el cual, se llevará a cabo la ejecución del mismo. Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la Cooperativa hará efectiva la garantía de seriedad tomada a su favor.

A los proponentes no favorecidos, se les comunicará por escrito dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la adjudicación.

4.6. Declaratoria de Desierta.

La Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

SECCIÓN IV.

5. DEL CONTRATO

5.1. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.

El contrato celebrado como resultado de la presente Invitaciones estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

5.2. Idioma y moneda del contrato.

Todos los documentos del contrato se elaborarán en idioma español, la moneda será el peso colombiano.

5.3. Suscripción del contrato.

El proponente favorecido deberá estar preparado para suscribir el contrato con la Cooperativa a más tardar el 29 de julio de 2025, e iniciar a ejecutarlo desde el 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la adjudicación, y la Cooperativa podrá suscribir el Contrato con el proponente con la segunda mejor calificación, sin lugar a reconocer al adjudicado ningún perjuicio, y, además, se entenderá que la Cooperativa queda habilitada para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Se entenderá perfeccionado el contrato cuando se encuentre suscrito por las partes, para iniciar su ejecución se requerirá de la expedición de la Garantía Única y de su aprobación por parte del Director Jurídico de la Cooperativa.

5.4. Documentos del contrato.

Forman parte del contrato y son anexos de este, los siguientes documentos:

- a) La propuesta presentada por el contratista.
- b) La presente Invitación Abierta.
- c) Las modificaciones a la Invitación Abierta que se hagan mediante adenda antes de la fecha límite de recepción de oferta.

d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

5.5. Impuestos y gastos.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado por el Gobierno o las autoridades competentes bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

Cuando con posterioridad a la fecha de límite para presentación de ofertas, los impuestos que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, ello será tenido en cuenta por La Cooperativa, para hacer los ajustes que sean del caso reconociendo al Contratista los mayores costos o haciendo las deducciones correspondientes.

5.6. Condiciones del contrato

Al CONTRATISTA no le será permitida la cesión del contrato y en el caso de fuerza mayor o caso fortuito o de otra circunstancia que impida la ejecución normal del contrato podrá solicitarla por escrito y requerirá de la aprobación previa de la Cooperativa, a través de su Representante Legal.

5.7. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste reconocerá a LA COOPERATIVA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, quien podrá deducirla directamente de los dineros que ésta le adeude. EL CONTRATISTA manifiesta que con la sola suscripción del contrato autoriza la citada deducción.

5.8. Retención de pagos.

La Cooperativa, podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes en favor del CONTRATISTA, para proteger los intereses de la misma por el incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista.

5.9. Inspección y supervisión.

La Cooperativa, verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio de la Directora Administrativa. El supervisor del contrato representará a La Cooperativa y será intermediario entre ésta y el CONTRATISTA; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, el contratista deberá suministrarle toda la información y facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia del contrato.

Durante la ejecución del contrato La Cooperativa podrá ordenar por su conducto los cambios que considere necesarios y convenientes para la ejecución del contrato. Si estos cambios afectan el precio del contrato, el CONTRATISTA deberá acordar previamente tales variaciones con COHAN, con el fin de que sean autorizados. La Cooperativa a través del Supervisor certificará el cumplimiento a satisfacción del contrato.

5.10. Solución de controversias contractuales.

Las diferencias que se presenten entre El CONTRATISTA y La Cooperativa que no puedan ser resueltas de común acuerdo, podrán ser dirimidas a través del mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación que se surtirá ante un centro de conciliación habilitado para ello.

5.11. Garantía única.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir en favor de la Cooperativa, Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que a continuación se indican:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo de este y seis (6) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista todas las obligaciones surgidas del contrato.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato una vigencia igual al plazo del contrato, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato.

5.12. Liquidación del contrato.

El contrato celebrado entre las partes será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de este.

SECCIÓN V

6. FORMULARIOS ANEXOS

6.1. Instrucciones de diligenciamiento

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados, y deberán ser firmados por el Representante Legal de la firma proponente.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras. La Cooperativa podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN

Medellín

REFERENCIA: INVITACIÓN ABIERTA 005 DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA CONTRATAR “POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD INTEGRAL, INCLUYENDO SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA, SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS, SENSORES Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, PARA LA SEDE PRINCIPAL DE COHAN Y LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DONDE LA COOPERATIVA DESARROLLA SUS ACTIVIDADES FARMACÉUTICAS Y MISIONALES.”

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta para EL OBJETO DE LA REFERENCIA y, en caso de que nos sea aceptada por la Cooperativa, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que conocemos la información general y demás del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos términos de referencia.

Que el valor de nuestra propuesta es de \$_____.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de la Cooperativa relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo señalado los términos de referencia, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal _____

C. C. N° _____ De _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Señores
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN
Medellín

REFERENCIA: LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA SEDE PRINCIPAL Y EN LAS SEDES DONDE LA COOPERATIVA PRESTE EL SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2025.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

ANEXO No. 3

RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN (1)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL CON ADICIONES (2)	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR EN SMLMV DEL 2025	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV DEL AÑO 2025

1. Indicar únicamente si el contrato es ejecutado en forma individual (I), en consorcio © o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
2. (2) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y la Cooperativa no tendrá en cuenta, el contrato cuya información presente inconsistencias.

3. Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____

ANEXO No. 4

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta económica deberá ser entregada en el siguiente formato:

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Supervisor 24 horas con arma – lunes a domingo	1		
2	Servicio de vigilancia 24 horas con arma, radio de comunicación. – detector de metales portátil lunes a domingo (Sede principal)	1		
3	Servicio de vigilancia 24 horas con arma, radio de comunicación– detector de metales portátil. lunes a domingo CDDP, Servicio Farmacéutico. (Domiciliario)	1		
4	Servicio de vigilancia 12 horas con arma, radio de Comunicación- detector de metales portátil. – lunes a viernes (06-18) y sábado (07-13) (Parqueadero/ Muelle CEDI entrada) Cra 48 N° 24-104	1		
5	Servicio de vigilancia 12 horas con arma, radio de Comunicación- detector de metales portátil. – lunes a viernes (06-18) y sábado (07-19) (Parqueadero/ Muelle CEDI salida) Cra 48 N° 24-104	1		
6	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación – detector de metales portátil, Apartadó , Servicio Farmacéutico	1		
7	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación – detector de metales portátil Turbo Servicio Farmacéutico	1		
8	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación – detector de metales portátil Bello Servicio Farmacéutico	1		
9	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación – detector de metales portátil Rionegro Servicio Farmacéutico	1		

10	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Itagüí Servicio Farmacéutico	1		
11	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación – detector de metales portátil Barrio Colombia Servicio Farmacéutico	1		
12	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación – detector de metales portátil. Puerto Berrio Servicio Farmacéutico	1		
13	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Caucasia Servicio Farmacéutico	1		
14	Servicio de vigilancia 10 horas (07-17), sin arma, con radio de comunicaciones - detector de metales portátil. Lunes a sábado. En el Politécnico Cohan Ciencias de la Salud.	1		
15	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Envigado Servicio Farmacéutico	1		
16	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Montería 1 Servicio Farmacéutico	1		
17	Servicio de vigilancia 11 horas (07-18) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Montería 2 Servicio Farmacéutico	1		
18	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Montelíbano 1	1		
19	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Montelíbano 2	1		
20	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7 - 13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Paipa Servicio Farmacéutico	1		

21	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes, 6 horas sábados de (7 - 13) y 4 horas domingo (10-14), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Sogamoso Servicio Farmacéutico	1		
22	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes, 6 horas sábados de (7 - 13) y 4 horas domingo (10-14), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Chiquinquirá Servicio Farmacéutico	1		
23	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes, 6 horas sábados de (7-13) y 4 horas domingo (10-14), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Duitama Servicio Farmacéutico	1		
24	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes, 6 horas sábados de (7-13) y 4 horas domingo (10-14), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Tunja 1 Servicio Farmacéutico	1		
25	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Tunja 2 Servicio Farmacéutico	1		
26	Servicio de vigilancia 11 horas (06-17) lunes a viernes y 6 horas sábados de (7-13), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Quibdó	1		
27	Servicio de vigilancia 14 horas (5:30-19:30) lunes a viernes y 8 horas sábados de (7-15), sin arma, radio de comunicación - detector de metales portátil. Bogotá - Restrepo Servicio Farmacéutico	2		
NUMERO DE SERVICIOS		28		
TOTAL MENSUAL				
A.I.U 10% (LEY 1607/12 ARTICULO 46) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$
IVA 19% SOBRE EL A.I.U REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016				\$
VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO				\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO				\$

Capacidad Operativa

CONCEPTO	# PERSONAS
Supervisores disponibles permanentes	

Capacidad Técnica

Concepto	Cantidad
Radios de comunicaciones con manos libres y dos baterías por cada unidad.	
Detector de Metales Portátiles	
Medios de movilidad	

Tipo de Servicio	Marcar con X las opciones ofrecidas
Mantenimiento para los sensores de movimiento, humo, alarmas y controles de pánicos en todas las sedes, incluidas en las que no se tiene servicio de vigilancia física – 16 puntos	
Pruebas de polígrafo para el personal que durante el tiempo del contrato inicie la relación laboral – 12 puntos	
Configuración de cambio de claves de las alarmas de los colaboradores o del equipo de vigilancia que salen de la relación laboral de ambas empresas – 14 puntos	
Mantenimiento de las cámaras de seguridad y reemplazo de las que presenten deficiencia en la imagen – 16 puntos	
Implementación del Registro Biométrico en las sedes en las que se cuente con más de 40 colaboradores de COHAN de manera permanente – 16 puntos	
Apoyo de recurso humano en el control de entrada y salida de mercancía – 14 puntos	

OTROS VALORES AGREGADOS:

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____

ANEXO 5. FORMATO SARLAFT

Se encuentra como documento en DPF adjunto a esta invitación.

